

MODELO 1 - INFORME LIMPIO

NOTA GENERAL: Los Modelos de Opinión pueden variar de acuerdo a los Resultados del examen realizado. Los dictámenes de los Auditores Externos deben enmarcarse dentro de los Tipos de Dictámenes regulados por la Norma Ecuatoriana de Auditoría No. 25 (NEA 25).

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de

Compañía: PROYECTOS MYRCO S.A.

Quito, 14 de agosto del 2007

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía PROYECTOS MYRCO S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2005 y, con fecha 12 de julio del 2007, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o

inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2007 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 14, preparados por la Administración de la Compañía PROYECTOS MYRSCO S.A. que surge de los registros contables y demás

documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que no existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía PROYECTOS MYRSCO S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 500


Rodrigo Sánchez M.
No. de Licencia
Profesional: CPA No 4556
RUC Auditor: 1700061037001

COMPAÑÍA: PROYECTOS MYRCO S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2005

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

- 1.1 Número de RUC del Contribuyente:
1791863763001.
- 1.2 Domicilio Tributario:
18 de septiembre 213 y AV. 6 de diciembre
Teléfono No 2-234-943
- 1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal:
Andrés Fernando Mañay Ramos.- C. C. No 1802140358.
- 1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal.
23 de diciembre de 2004.
- 1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:
Maria Eugenia Tuquerres C. C. No . 1714992672001
- 1.6 Actividad Económica Principal:
PROYECTOS DE CONSTRUCCION.
- 1.7 Actividad Económica Secundaria
NINGUNA.

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital	2	3 de junio de 2005 y 18 de noviembre de 2005	USD 39.000.00 y 60.000.00
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

- 1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.11.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada y necesariamente explicar los efectos en la consolidación de activos, pasivos, derechos y obligaciones tributarias.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.11.1 las palabras "No Aplica".

OBJETO DE FIDEICOMISO: _____

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO _____

CUADRO 1.12.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
Constituyente (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo

CUADRO 1.12.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (*referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*), donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

_____ ⁹ Ibidem.

COMPAÑÍA XYZ		
Principales Compañías Relacionadas		
Razón Social	RUC	Naturaleza de la Relación ¹⁰

- 1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

- 1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

- 1.14 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2005. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

¹⁰ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

CUADRO No. 1 - NO APLICA
Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente,
que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero #23 (b)

NOTAS:

a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2005, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. Andrés Melitay Ramos
Representante Legal
PROYECTOS MYRCO S.A.



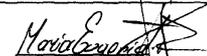
María Eugenia Tijerías
RUC No. 171496272001
Contador Registro No. 170110906
PROYECTOS MYRCO S.A.

CUADRO No. 2.- NO APLICA							
Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2005 (a)							
Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2005 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (c)	No. Cuenta Contable
2002				0.00			
2003				0.00			
2004				0.00			
	CUADRO NO. 8		0.00	0.00			

NOTAS:

- a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 46 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la renta con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta.
- c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la renta del año 2005, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del impuesto a la Renta año fiscal 2005.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ing. Andrés Mañay Ramos
 Representante Legal
 PROYECTOS MYRCO S.A.


 María Eugenia Tucuerres
 RUC No. 178499267001
 Contador Registro No. 376-10285
 PROYECTOS MYRCO S.A.

CUADRO No. 3.3
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

IVA Ventas Activas Gravadas con tarifa 12%					IVA Ventas Activas Gravadas con tarifa 0%					Explotaciones Activas				
Según Declaraciones IVA (casillero 801 + 806 + 807) (I)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 801) (II)	Diferencias (I) - (II)	Explicación Diferencia (I)	Según Declaraciones IVA (casillero 806) (m) + (n)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 801) (II)	Diferencias (I) - (II)	Explicación Diferencia (I)	Según Declaraciones IVA (casillero 811 + 814) (II) + (I)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 801) (II)	Diferencias (I) - (II)	Explicación Diferencia (I)			
(1)	(2)	(1) - (2)	(3)	(4)	(5)	(4) - (5)	(6)	(7)	(8)	(7) - (8)	(9)			
3.588.782,26	3.583.131,00	5.651,26		12.870,00	12.870,00	0,00		0,00	0,00	0,00				
3.588.782,26	3.588.131,00	6.651,26		12.870,00	12.870,00	0,00		0,00	0,00	0,00				
		6									0,00			

NOTAS:

- Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito.
- Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con autorización de la administración, el auditor debe revelar los documentos que sustentan dicha operación.
- Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe entregarse para el mes siguiente, es igual a (7) - (11) + (12) - (14); o (7) - (11) + (12) - (14) < 0.
- Corresponde el impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor, es igual a (7) - (11) + (12) - (14); o (7) - (11) + (12) - (14) > 0.
- Corresponde el casillero 786 del formulario 104 (Declaración del impuesto al Valor Agregado). Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
- Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (15), por ejemplo, en el caso de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2005 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2005 (columna 15). El dato del mes de enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro con el signo menos "-".
- La tarifa del impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución de Tribunal Constitucional 129-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 360 del 15 de Agosto de 2001.
- Nota General:** en caso de existir diferencias o observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de esta anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Reconciliaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- Corresponde al casillero 786 del formulario 104 (Declaración del impuesto al Valor Agregado). Para el año 2002, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% no correspondientes al giro normal del negocio, que generan ganancias o pérdidas.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 803), declaradas en los casilleros 801, 806 y 807 del formulario 104 vigente para la Declaración del impuesto al Valor Agregado del año 2005. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 811, exportaciones de bienes, casillero 813, ni exportaciones de servicios, casillero 816), declaradas en el casillero 806 del formulario 104 vigente para la Declaración del impuesto al Valor Agregado del año 2005. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de exportaciones, declaradas en los casilleros 811 y 816 del formulario 104 vigente para la Declaración del impuesto al Valor Agregado del año 2004. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Corresponde a los casilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta Para Sociedades (Formulario 101) vigente para el año 2005, de acuerdo con la resolución No. MAC-02/05-000-0037 de 30 de Diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. No. 198. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
- Relación a las transacciones que sustentan las diferencias en relación a la sujeción legal tributaria y societaria respectiva.

[Firma]
 PROYECTOR MYPRO S.A.
 PROYECTOR MYPRO S.A.

[Firma]
 PROYECTOR MYPRO S.A.
 PROYECTOR MYPRO S.A.

EXPLICACION DE DIFERENCIAS

1 -> 2 - Impuesto a favor de USDO 0,12 + devolución de ventas en forma de declaración, USDO 1,00 se origina en el error de cálculo en la declaración sustituta que entró al sistema del SRI.	
3 - Mayor valor en ventas declaradas en relación con el valor de libros 267,40	267,40
4 - El saldo final de entranza de bienes facturado y declarado con el IVA en el año 2004 no forma parte de los ingresos para el impuesto a la renta del año 2004, se otorga a la renta del año 2005. El saldo final de entranza de bienes facturado y declarado con el IVA en el año 2005 no forma parte de la renta del 2005, se otorga a la renta del 2006. Efecto negativo (de acuerdo al sistema) que se aplica a la renta del año 2005.	847110,01 81064,06 8355,07
	83621,53
	83621,55
	0,12

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21303001	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	327.85	409.16	56.26	536.72	159.99	299.38	217.72	100.79	328.19	523.36	77.12	1,586.17	4,622.11
21303002	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	32.08	36.78	485.77	253.72	288.76	222.89	54.29	291.08	9,394.47	174.29	22,690.11	57,175.32	91,099.54
21303003	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0.00	3.60	3.60	3.60	3.60	78.04	458.78	507.60	63.83	82.69	11.48	671.28	1,886.10
Total de retenciones según libros		359.93	449.52	545.63	794.04	451.75	600.31	728.79	899.47	9,786.49	780.34	22,778.71	59,432.77	97,607.75

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	359.93	449.52	545.63	794.04	451.75	600.31	728.79	899.47	9,786.49	780.34	22,778.71	59,432.77	97,607.75
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	359.93	449.52	545.63	794.04	451.75	600.31	728.79	899.47	9,786.49	780.34	22,778.71	59,432.77	97,607.75

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ing. Andrés Mañay Ramos
 Representante Legal
 PROYECTOS MYRCO S.A.


 María Eugenia Zúñiga
 RUC No. 1714992672051
 Contador Registro No. 170116606
 PROYECTOS MYRCO S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21302011	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	5,976.24				474.96	530.16	472.01	450.72	29.12	395.34	4,000.00	51,032.56	63,361.11
21302012-13	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	1,115.48	859.85	555.84	1,264.01	554.99	1,325.84	281.95	603.14	1,801.14	2,581.38	3,895.52	5,874.34	20,313.48
	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)		2.40	2.40	2.40		7.20							14.40
	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)													0.00
21302002	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)			48.00	8.00		16.00	230.45	102.37		229.46		956.72	1,591.00
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)													0.00
	Total según libros	7,091.72	862.25	606.24	1,274.41	1,029.95	1,879.20	984.41	1,156.23	1,630.26	3,206.18	7,895.52	57,863.62	85,279.99

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	7,091.72		606.24	1,274.41	1,029.95	1,879.20	984.41	1,156.23	1,630.26	3,206.18	7,895.52	57,863.62	85,279.99
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	7,091.72	862.25	606.24	1,274.41	1,029.95	1,879.20	984.41	1,156.23	1,630.26	3,206.18	7,895.52	57,863.62	85,279.99

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2005 son los dictados en las siguientes resoluciones:

a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ing. Andrés Mayay Ramos
 Representante Legal
 PROYECTOS MYRCO S.A.


 María Eugenia Tugueiras
 RUC No. 1714892672001
 Contador Registro No. 127110605
 PROYECTOS MYRCO S.A.

CUADRO No. 7.- NO APLICA.
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CODIGOS:
 1 Tabacos Rubios 3 Cervezas 6 Alcohol 7 Bienes Suntuarios
 2 Tabacos Negros 4 Bebidas gaseosas 8 Vinos < 3.5 toneladas 8 Telecomunicaciones

MES / CONCEPTO	SEGÚN DECLARACIÓN (b) & (c)						SEGÚN LIBROS											
	Código (d) Casillero 302	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 302	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración	Código Cta Contable ICE por pagar	Ventas gravadas con ICE			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (5) (6)-(3)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)	Intereses por pagar (6) (7)-(5)	Diferencia (Ver Nota General) (8)-(5)
										Cantidad	Unidad (7)	Valor						
ENERO													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
FEBRERO													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
MARZO													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ABRIL													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
MAYO													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
JUNIO													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
JULIO													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
AGOSTO													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SEPTIEMBRE													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OCTUBRE													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
NOVIEMBRE													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DICIEMBRE													0.00		0.00		0.00	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

PROYECTOS MYRCO S. A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 7
(Página 2 de 4)

NOTAS:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

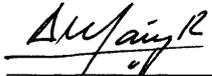
c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2005, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2005, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacos". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ing. Andrés Muñoz Ramos
Representante Legal
PROYECTOS MYRCO S.A.


María Eugenia Fuentes
RUC No. 1714992872001
Contador Registro No. 179410803
PROYECTOS MYRCO S.A.

CUADRO No. 7.1.- NO APLICA
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA (a)

MES	Número de Referendos por mes	Números de DAUs por mes (a)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
FEBRERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MARZO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
ABRIL					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MAYO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JUNIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JULIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
AGOSTO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
OCTUBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00

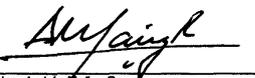
PROYECTOS MYRCO S. A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 7

NOTAS:

- a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).
- b. Son los valores CIF que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.
- c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.
- d. La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2005, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ing. Andrés Mañay Ramos
Representante Legal
PROYECTOS MYRCO S.A.


María Eugenia Rojas
RUC No. 171499267200
Contador Registro No. 100110805
PROYECTOS MYRCO S.A.

PROYECTOS MYRCS S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 1 de 8)

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)	801	31909001		179,717.31 0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL		31909001		179,717.31
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803	21402008-10	CUADRO No. 12	26,957.80
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA .	801			152,759.71
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)			CUADRO No. 13	0.00
15% Participación a trabajadores (f)			CUADRO No. 12	0.00
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos			CUADRO No. 9	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)			CUADRO No. 9	0.00
Otras deducciones (b)				0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles en el país			CUADRO No. 10	0.00
Gastos no deducibles en el extranjero			CUADRO No. 10	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos				0.00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos				0.00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas				0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	814		CUADRO No. 16	152,759.71
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	814		CUADRO No. 16.1	152,759.71
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)			CUADRO No. 16.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			38,189.93
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			38,189.93
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta				0.00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)				0.00
Retenciones en la fuente del año	820			36,794.55
Crédito Tributario por leyes especiales (c)			CUADRO No. 11	0.00
Retenciones por dividendos anticipados				0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 2	0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).				0.00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899		21301003	1,385.38
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE				0.00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 464 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en esta último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reciasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria:

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no están exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

E PROYECTOS MYRCO S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

ANEXO 8

Año fiscal 2005
(En US Dólares)

(Página 3 de 8)

CUADRO No. 9.- NO APLICA
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cla. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0.00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0.00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0.00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				0.00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0.00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)				0.00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0.00
Otros (detallar)				0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0.00

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PROYECTOS MYRCO S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 4 de 8)

CUADRO No. 10.- NO APLICA
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cia. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 15			0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0.00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)				0.00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0.00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).				0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)				0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)				0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0.00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0.00
Gastos no sustentados				0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

0.00

NOTAS :

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PROYECTOS MYRCO S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 5 de 8)

CUADRO No. 11.- NO APLICA
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO NO. 8	0.00		

NOTAS:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12 - NO APLICA.
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			0.00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	0.00
Utilidad después de participaciones			0.00
(-) Ingresos exentos			0.00
(-) Otras deducciones			0.00
(+) Gastos no deducibles			0.00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0.00
Utilidad Gravable			0.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			0.00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2005

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2005	Saldo Acumulado (1) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	Saldo a Diciembre 31, 2005 (1) - (8)
Pérdida 2000	Hasta 2005	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)		
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2001	Hasta 2006										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2002	Hasta 2007										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		18,055.15	0.00	0.00	0.00	4,013.78	4,013.78		4,013.78	12,041.34	4,013.81
Pérdida 2003	Hasta 2008										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2004	Hasta 2009										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	4,013.78	4,013.78	CUADRO NO. 8	4,013.78	12,041.34	4,013.81

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PROYECTOS MYRCO S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 8)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	61101-08, 61201		248,014.00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			2,094.90
<u>Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)</u>			<u>245,919.10</u>
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
<u>Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)</u>			<u>4,918.38</u>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			2,094.90
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0.00
<u>Gastos de Gestión durante el ejercicio</u>			<u>2,094.90</u>
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			4,918.38
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
<u>Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>			<u>2,094.90</u>

NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
 - b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	899	41101001-02,42101001		3,619,252.33
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0.00
<hr/>				3,619,252.33
Total ingresos gravados				3.00%
Porcentaje de deducción Máximo				108,577.67
<hr/>				108,577.67
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				
Gastos de viaje no deducibles (b)		611010	CUADRO NO. 10	33,863.53
Gastos de viaje durante el ejercicio				0.00
<hr/>				33,863.53
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				108,577.67
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
<hr/>				33,863.53

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ing. Andrés Mañay Ramos
 Representante Legal
 PROYECTOS MYRSCO S.A.


 María Eugenia Tuqueres
 RUC No. 1714992672001
 Contador Registro No.170110605
 PROYECTOS MYRSCO S.A.

CUADRO No. 16 - CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA			
Fecha de Vencimiento:			
Concepto	Sociedades (Formulario 151)	Sociedades (Formulario 151)	Valor según declaración
Utilidad Gravable (Base Imponible)			145,439.93
(-) Gastos No deducibles / más			
(-) Gastos No deducibles menos			
(-) Gastos incurridos para generar ingresos eventuales			
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2004	CUADRO No. 17 - AÑO 2004	145,439.93

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR												
Concepto	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	AÑO 2004				AÑO 2005					
			% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2004	145,439.93	10.00	145,439.93	CUADRO No. 20 - AÑO 2004	107,861.27	CUADRO No. 18 - AÑO 2005	152,759.71	10.00	152,759.71	CUADRO No. 20 - AÑO 2005	113,310.77

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2004						
Tipo de Sociedad (Autónoma/Limitada):						
Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2004		Cuadro Relacionado	Según Declaración
			Impuesto Causado según Contribuyente	Castillero de la declaración de Renta del año 2004		
Reinversión	39,000.00	15.00%	5,850.00	816		5,850.00
No Reinversión	108,439.93	25.00%	26,609.98	817		26,609.98
Total Impuesto Causado			32,459.98	816	CUADROS NO. 19 & 20	32,459.98

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2005							
Tipo de Sociedad (Autónoma/Limitada):							
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2005		Cuadro Relacionado	Según Declaración
				Impuesto Causado según Contribuyente	Castillero de la declaración de Renta del año 2005		
Reinversión	CUADRO No. 16	0.00	15.00%	0.00	816		0.00
No Reinversión	CUADRO No. 16	152,759.71	25.00%	38,189.93	817		38,189.93
Total Impuesto Causado		152,759.71		38,189.93	816	CUADROS NO. 19 & 20	38,189.93

CUADRO No. 19 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2004	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2005
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2004	145,439.93	CUADRO No. 16 - Año 2005	152,759.71
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18	32,459.98	CUADRO No. 18.1	38,189.93
Base de Cálculo Reserva Legal		112,979.95		114,569.78
% Reserva Legal		10.00%		10.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2004	11,297.99	CUADRO No. 20 - Año 2005	11,456.98

CUADRO No. 19.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2004	Al 31 de diciembre de 2005
Capital social (1)	1,000.00	100,000.00
Reserva Legal (2)	0.00	10,000.00
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0.00%	10.00%

CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2004	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2005
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Tribuaciones				179,717.31
(1) 15 % Participación a tribuaciones (a)				26,957.60
(2) Impuesto a la Renta Casado	CUADRO No. 18	CUADRO No. 18	CUADRO No. 18.1	38,186.92
(3) Reserva Legal	CUADRO No. 19 - Año 2004		CUADRO No. 19 - Año 2005	10,000.00
Monto Máximo de Reinversión	CUADRO No. 17 - Año 2004		CUADRO No. 17 - Año 2005	104,569.79

CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2004
Escritura Pública	3 de mayo de 2005
Registro Mercantil	15 de septiembre de 2005

NOTAS:

a. Según lo estipulado en el Circular No. 253 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002:

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 95 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen a cargo de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El Formulario 101 de declaración de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2004, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0718 publicado el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. El formato y la presentación de este anexo en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.

a.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 95 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen a cargo de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El Formulario 101 de declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2005, según la resolución No. NAC-ODGER2005-0637 del Servicio de Rentas Internas, publicadas el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

c. Aplicable los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 10%: En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 5%: En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 139 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías de tales personas en el caso: 5, en el caso de 35, y 10 en el caso de 15%.

X d. Estos datos deben revisarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2004.

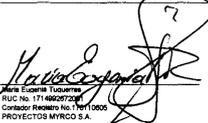
e. Este valor no debe incluir los porcentajes o rebajas que las empresas desistan por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, menciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o accedidos a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que pueden hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente declaró una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Andrés Martín Santos
 Representante Legal
 PROYECTOS MYRCO S.A.


 Jairo Escobar Lora
 RUC No. 1714960722
 Contador Rentero No. 78710005
 PROYECTOS MYRCO S.A.

PROYECTOS MYRCO S. A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO
104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC
202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
203 EXPEDIENTE

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
300 ACTIVO				
310 ACTIVO CORRIENTE				
DISPONIBLE	CAJA BANCOS	311	11102	143,256.91
	TOTAL			143,256.91
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313	11103	354,152.85
TOTAL			354,152.85	
EXIGIBLE	CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	315	11201	946,593.04
	TOTAL			946,593.04
	(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317	11201007	-212.80
	TOTAL			-212.80
	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	319		
	TOTAL			0.00
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321		
	TOTAL			0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	11401003	43,530.90
	TOTAL			43,530.90
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑOS AN)	324			
TOTAL			0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	325			
TOTAL			0.00	
REALIZABLE	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326		
	TOTAL			0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327		
	TOTAL			0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328	12102002	93,504.35
	TOTAL			93,504.35
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329		
	TOTAL			0.00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	330			
TOTAL			0.00	
INVENTARIO REPLETOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331			
TOTAL			0.00	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332			
TOTAL			0.00	
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333			
TOTAL			0.00	
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334			
TOTAL			0.00	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	336			
TOTAL			0.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,580,825.25
340 ACTIVO FIJO				
ACTIVO FIJO TANGIBLE				
TERRENOS	341		12,101,001.00	190,000.00
TOTAL				190,000.00
EDIFICIOS	342			
TOTAL				0.00
OBRAS EN PROCESO	343			
TOTAL				0.00
INSTALACIONES	344			
TOTAL				0.00

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
MUEBLES Y ENSERES	345	12,206,001.00		36,702.02	
			TOTAL	36,702.02	
MAQUINARIA Y EQUIPO	346	12,201,001.00		139,208.93	
			TOTAL	139,208.93	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	347				
			TOTAL	0.00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	349	12,205,001.00		25,145.05	
			TOTAL	25,145.05	
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	351	12,203,001.00		182,078.15	
			TOTAL	182,078.15	
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	353				
			TOTAL	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	355	12201,03,05,06-002		-18,550.55	
			TOTAL	-18,550.55	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO	357				
			TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	554,583.60	
ACTIVO FIJO INTANGIBLE					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	361	12209001		695.00	
			TOTAL	695.00	
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	363				
			TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	368		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	695.00	
TOTAL ACTIVO FIJO	369		TOTAL ACTIVO FIJO	657,278.60	
370 OTROS ACTIVOS					
ACTIVO DIFERIDO					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	371	13101001		358.89	
			TOTAL	358.89	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS	373				
			TOTAL	0.00	
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Declaraciones año 2004)	375				
			TOTAL	0.00	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377				
			TOTAL	0.00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	378	13101002		-106.48	
			TOTAL	-106.48	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	252.41	
380 OTROS ACTIVOS					
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381	11404005	81,493.29	
				TOTAL	81,493.29
	CLIENTES NO RELACIONADOS	382			
			TOTAL	0.00	
	OTROS	383			
			TOTAL	0.00	
(-) PROVISIONES INCOBRABLES	385				
			TOTAL	0.00	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	SOCIEDADES RELACIONADAS	387			
				TOTAL	0.00
	OTRAS	389			
			TOTAL	0.00	
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	393				
			TOTAL	0.00	
OTROS ACTIVOS	394				
			TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	81,493.29	
ACTIVOS CONTINGENTES	398				
TOTAL DEL ACTIVO	399		TOTAL DE ACTIVO	2,219,849.55	
400 PASIVO					
410 PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	411	21101001	454,678.38	
				TOTAL	454,678.38
	DEL EXTERIOR	413			
			TOTAL	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	415			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	417			
			TOTAL	0.00	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	419	21201001	285,341.08	
				TOTAL	285,341.08
	DEL EXTERIOR	421			
			TOTAL	0.00	

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
OBLIGACIONES	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	21301003		158,333.52
				TOTAL	158,333.52
	IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	425			
				TOTAL	0.00
	CON EL IESS	427	21401001		677.98
				TOTAL	677.98
	CON EMPLEADOS	428	21403001		13,654.62
				TOTAL	13,654.62
	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	429			26,957.60
				TOTAL	26,957.60
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)		430			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES		431			
				TOTAL	0.00
CRÉDITO A MUTUO		432			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	919,643.18
440 PASIVO LARGO PLAZO					
CUBITAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	441			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	443			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	445			100,000.00
				TOTAL	100,000.00
	DEL EXTERIOR	447			
				TOTAL	0.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑÍAS RELACIONADAS	LOCALES	449			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	451			
				TOTAL	0.00
TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES		452			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES EMITIDAS	ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS	455			
				TOTAL	0.00
	ADQUIRIDAS POR TERCEROS	456			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		457			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES		459			
				TOTAL	0.00
CRÉDITO A MUTUO		461			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		469		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	100,000.00
470 PASIVO DIFERIDO					
ANTICIPO CLIENTES		471	21901001		911,084.08
				TOTAL	911,084.08
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		473			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO DIFERIDO		479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	911,084.08
480 OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS		481			
				TOTAL	0.00
TOTAL OTROS PASIVOS		489		TOTAL OTROS PASIVOS	0.00
PASIVOS CONTINGENTES		498			
				TOTAL	0.00
TOTAL DEL PASIVO		499		TOTAL DEL PASIVO	1,930,707.26
500 PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO		501	31101		100,000.00
				TOTAL	100,000.00
(1) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		503			
				TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		505			
				TOTAL	0.00
RESERVA LEGAL		507	31201001		10,000.00
				TOTAL	10,000.00
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA		508			
				TOTAL	0.00
RESERVA DE CAPITAL		509			
				TOTAL	0.00
RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS		512			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513	31901001		74,572.50
				TOTAL	74,572.50
(2) PÉRDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES		515			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Impuestos y Participaciones)		517	31909001		104,589.79

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
(i) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519			
TOTAL PATRIMONIO NETO	598		TOTAL PATRIMONIO NETO	289,142.29
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	490-598 599		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,219,849.56

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
600 INGRESOS				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	41101001		3,603,130.67
			TOTAL	3,603,130.67
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	602	41101002		12,970.00
			TOTAL	12,970.00
EXPORTACIONES NETAS	603			
			TOTAL	0.00
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
			TOTAL	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605	42101001		3,151.86
			TOTAL	3,151.86
OTRAS RENTAS	606			
			TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	607			
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS	608			
			TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	609			
			TOTAL	0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO	610			
			TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS	699		TOTAL INGRESOS	3,619,262.33
700 COSTOS Y GASTOS				
710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES				
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	711			
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712	511,513		2,760,667.90
			TOTAL	2,760,667.90
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	713			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	715			
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	716			
			TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	717			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	718			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	720			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	722			
			TOTAL	0.00
BAJA DE INVENTARIOS	723			
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	724	512,61101		57,252.77
			TOTAL	57,252.77
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS	725			
			TOTAL	0.00
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (excluido fondo de reserva)	726	61101		7,564.46
			TOTAL	7,564.46
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	727	61101		8,064.56
			TOTAL	8,064.56
GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	728			
			TOTAL	0.00
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	729			166,623.30
			TOTAL	166,623.30
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS	730	61101		55,360.48
			TOTAL	55,360.48
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	731	61101		
			TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	61101		34,276.78
			TOTAL	34,276.78

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	733	61101		25,540.15
			TOTAL	25,540.15
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	734			0.00
			TOTAL	0.00
COMISION A SOCIEDADES	735			0.00
			TOTAL	0.00
PROMOCION Y PUBLICIDAD	736	611		1,049.15
			TOTAL	1,049.15
COMBUSTIBLES	737	611		15,637.22
			TOTAL	15,637.22
LUBRICANTES	738	611		260.75
			TOTAL	260.75
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	739			0.00
			TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	740			0.00
			TOTAL	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)	741	611		16,857.97
			TOTAL	16,857.97
SUMINISTROS Y MATERIALES	742	611		16,922.75
			TOTAL	16,922.75
TRANSPORTE	743	611		32,270.94
			TOTAL	32,270.94
GASTOS DE GESTION (pagajos a accionistas, trabajadores y clientes)	744			2,094.09
		611	TOTAL	2,094.09
GASTOS DE VIAJE	745			33,863.53
			TOTAL	33,863.53
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	746	611		22,212.99
			TOTAL	22,212.99
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	747			0.00
			TOTAL	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	748	611		11,454.02
			TOTAL	11,454.02
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	749	611		16,490.55
			TOTAL	16,490.55
DEPRECIACION ACELERADA DE VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONES	750			0.00
			TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	751			0.00
			TOTAL	0.00
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	752			0.00
			TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	753			0.00
			TOTAL	0.00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	754		0.00
	AL EXTERIOR	755		0.00
			TOTAL	0.00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	756		0.00
	AL EXTERIOR	757		0.00
			TOTAL	0.00
GASTOS A SER REEMBOLSADOS	LOCALES	758		0.00
	EXTERIOR	759		0.00
			TOTAL	0.00
OTROS GASTOS LOCALES		611		152,629.38
			TOTAL	152,629.38
GASTOS A SER REEMBOLSADOS	LOCALES	761		0.00
	EXTERIOR	762		0.00
			TOTAL	0.00
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	763	00		2,641.28
			TOTAL	2,641.28
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	764			0.00
			TOTAL	0.00
PERDIDAS EN CARTERA	765			0.00
			TOTAL	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	3,439,536.02

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
------------------	---	--	---	-------

REPRESENTANTE LEGAL

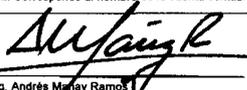
NOMBRE: Ing. Andrés Mañay Ramos
 Campo 198 C.I. No. 1802140358

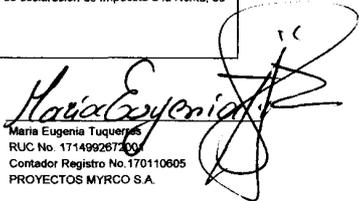
CONTADOR

NOMBRE: María Eugenia Tuquerres
 Campo 199 C.I. No. 1714992672

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2005.
- b. Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 186, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.
- d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.


 Ing. Andrés Mañay Ramos
 Representante Legal
 PROYECTOS MYRCO S.A.


 María Eugenia Tuquerres
 RUC No. 171499267200
 Contador Registro No. 170110605
 PROYECTOS MYRCO S.A.

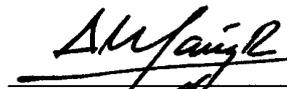
CUADRO No. 23.- NO APLICA
 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	Declaración de Iva				Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base Imponible		Impuesto		Base Imponible		Impuesto	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en Importaciones tarifa dif 0% a=b'	Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= a+e
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+605)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655)	Compras tarifa 0% (e) Casillero 617	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (a') Casilleros (687+689)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% **** (g)	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (b')							
Enero							OK	OK	OK			OK	OK	
Febrero							OK	OK	OK			OK	OK	
Marzo							OK	OK	OK			OK	OK	
Abril							OK	OK	OK			OK	OK	
Mayo							OK	OK	OK			OK	OK	
Junio							OK	OK	OK			OK	OK	
Julio							OK	OK	OK			OK	OK	
Agosto							OK	OK	OK			OK	OK	
Septiembre							OK	OK	OK			OK	OK	
Octubre							OK	OK	OK			OK	OK	
Noviembre							OK	OK	OK			OK	OK	
Diciembre							OK	OK	OK			OK	OK	

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes).

La compañía no efectuó durante el año 2005 ninguna de las transacciones descritas.



Andrés Mañay Ramos
Representante Legal
Compañía PROYECTOS MYRCO S.A.

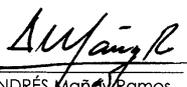


María Eugenia Tuquerres
RUC No. 171499267200
Contador Registro No.170110605
Compañía PROYECTOS MYRCO S. A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
			La compañía a partir de enero de 2005 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
			La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.

AUDITORIA INICIAL.


 ANDRÉS María Ramos
 Representante Legal
 Compañía PROYECTOS MYRCO S.A.


 María Eugenia Tizquieres
 RUC No. 171499242001
 Contador Registro No. 170110605
 Compañía PROYECTOS MYRCO S.A.

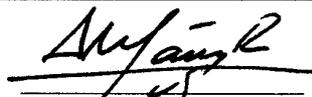
¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2004. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	NO
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	NO
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	NO
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	NO



Andrés Mañay Ramos
Representante Legal
Compañía PROYECTOS MYRCO S.A.



María Eugenia Tuquerres
RUC No. 1714992672001
Contador Registro No T71110605
Compañía PROYECTOS MYRCO S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios.*

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

Informe de Cumplimiento Tributario Registrado

Número de Reporte: 689551
RUC Auditor: 1700061037001
Razón Social Auditor: SANCHEZ MOSQUERA ANIBAL RODRIGO
Fecha de Carga: 15-08-2007
RUC Compañía Objeto de Auditoría: 1791863763001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría: PROYECTOS MYRCO S.A.
Año Fiscal: 2005

Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	NO
Aumento de Capital	n/a	NO
Disminución de Capital	n/a	NO
Prórroga del Contrato Social	n/a	NO
Transformación	n/a	NO
Fusión	n/a	NO
Escisión	n/a	NO
Cambio de Nombre	n/a	NO
Cambio de Domicilio	n/a	NO
Convalidación	n/a	NO
Reactivación de la Compañía	n/a	NO
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	NO
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	NO
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	NO

ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Impuesto a Pagar	Impuesto Declarado Contribuyente	Diferencias	Observaciones
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a

Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	7771.14	7771.26	-0.12	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	0.00	0.00	0.00	n/a

Total Diferencias:			-0.12	
---------------------------	--	--	--------------	--

ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS DECLARACIÓN

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	11665.06	11665.06	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	70502.50	70502.50	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	15583.80	15851.26	-267.46	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	310100.00	310100.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	234805.10	234805.10	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	8270.44	8270.44	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	16859.70	16859.70	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	437917.29	437917.33	-0.04	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	792382.09	792383.09	-1.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	371108.09	371108.09	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	1410260.68	1410260.68	0.00	n/a

Total Diferencias:			-268.50	
---------------------------	--	--	----------------	--

ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN DECLARACIONES DE IVA VS DECLARACIÓN DE RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Gravadas 12% cuadro 3.2	3666752.25	3603131.00	63621.25	n/a
Diferencia Ventas Gravadas 0% cuadro 3.2	12970.00	12970.00	0.00	n/a
Exportaciones Ventas Gravadas cuadro 3.2	0.00	0.00	0.00	n/a

Total Diferencias:			63621.25	
---------------------------	--	--	-----------------	--

ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADOS VS LIBROS

Según Según

	Libros	Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias IVA (cuadro 4) Enero	359.93	359.93	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Febrero	449.52	449.52	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Marzo	545.63	545.63	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Abril	794.04	794.04	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Mayo	451.75	451.75	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Junio	600.31	600.31	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Julio	728.79	728.79	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Agosto	899.47	899.47	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Septiembre	9786.49	9786.49	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Octubre	780.34	780.34	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Noviembre	22778.71	22778.71	0.00	n/a
Diferencias IVA (cuadro 4) Diciembre	59432.77	59432.77	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	7091.72	7091.72	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	862.25	862.25	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	606.24	606.24	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	1274.41	1274.41	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	1029.95	1029.95	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	1879.20	1879.20	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	984.41	984.41	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	1156.23	1156.23	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	1630.26	1630.26	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	3206.18	3206.18	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	7695.52	7695.52	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	57863.62	57863.62	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	0.00	0.00	0.00	n/a

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
PROYECTOS MYRCO S.A.
31 de mayo de 2005

Con relación al examen de los estados financieros de PROYECTOS MYRCO S.A. al 31 de diciembre del 2005, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestros estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de PROYECTOS MYRCO S.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestros estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de PROYECTOS MYRCO S.A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
PROYECTOS MYRCO S.A.
31 de mayo de 2005

contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Crédito tributario por leyes especiales.
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Resumen de la información para la devolución del IVA.
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 14 Detalle de los Tributos administrados por la Autoridad fiscal y vector fiscal del contribuyente.
- 15 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

Notas sobre el punto 4.- Se explica al final del anexo No 4.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 500


Rodrigo Sánchez M
No. de Licencia
Profesional: CPA No 4556
RUC AUDITOR 1700061037001.

Quito, julio de 2007

Señores.-
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

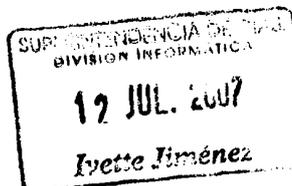
Adjunto remito a Uds. un ejemplar del informe de los auditores externos relacionado con el examen practicado a los Estados Financieros de la Compañía PROYECTOS MYRCO S. A. correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2005.

Solicito se sirvan realizar el registro de esta presentación y proceder de acuerdo con los fines legales del caso.

Por la atención que se de a la presente, me suscribo de Uds.

Atentamente:


Rodrigo Sánchez M.
Registro SC. RNAE No 500



**INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS
AUDITORIA PRACTICADA A LA COMPAÑIA**

P R O Y E C T O S M Y R C O S . A .

**ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO ECONOMICO 2005**

PROYECTOS MYRCO S. A.
AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CERRADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

CONTENIDO

	PAGINA
INFORME	2
ESTADOS FINANCIEROS:	
Balance de Situación	3 - 4
Estado de Resultados	5 - 6
Estado de Evolución de Patrimonio	7
Estado de Flujo de efectivo	8 - 9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	10 - 17

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS.

A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE:

PROYECTOS MYRCO S. A.

1.- Auditamos el balance general adjunto de la Compañía: PROYECTOS MYRCO S. A. cortado al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo que terminan en esta fecha. La información contenida en los estados financieros referidos fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Compañía. La nuestra es expresar una opinión razonada basados en la auditoría practicada.

2.- La auditoría en referencia se efectuó de acuerdo con las normas generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyen el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros; así como la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones relevantes aportadas por la administración, y de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría se sustenta en una base razonable que nos permite la emisión de esta opinión.

3.- El presente informe está dirigido hacia la administración de la Compañía: PROYECTOS MYRCO S.A. quien es la responsable de precautelar los intereses de los accionistas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía: PROYECTOS MYRCO S. A. al 31 de diciembre de 2005, el resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año que termina en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Quito, julio de 2007



Rodrigo Sánchez M.
Auditor Externo
Registro SC. RNAE No 500

PROYECTOS MYRCO S.A.
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

	NOTAS		
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA Y EQUIVALENTES	4		497,409.76
Bancos		143,256.91	
Inversiones		103,477.95	
Garantías		250,674.90	
CUENTAS POR COBRAR	5		989,911.14
Cuentas por cobrar clientes		946,593.04	946,380.24
Provisión cuentas incobrables		- 212.80	
Credito tributario (IVA)			<u>43,530.90</u>
INVENTARIOS	6		93,504.35
Suministros y materiales			<u>93,504.35</u>
ACTIVO FIJO	7		556,583.60
TANGIBLES			
No depreciable			
Terreno		190,000.00	
Depreciables			
Muebles, enseres y equipo (neto)		<u>366,583.60</u>	
INTANGIBLES			
Marcas		<u>695.00</u>	695.00
ACTIVO DIFERIDO	8		252.41
Gastos de Organización		<u>252.41</u>	
ACTIVOS DE LARGO PLAZO	9		81,493.29
Anticipo adquisición activo fijo		<u>81,493.29</u>	
TOTAL ACTIVO			<u>2,219,849.55</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRCO S.A.
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

PASIVOS CORRIENTES	10		919,643.18
Cuentas y documentos por pagar			
Proveedores locales		454,678.38	
Préstamos de accionistas		265,341.08	
Obligaciones tributarias IVA y RF		149,167.00	
Obligacion conciliación tribu IVA		7,771.14	
Obligaciones tributarias Renta 2005		1,395.38	
Obligaciones con el IESS		677.98	
Sueldos por pagar		13,654.62	
15% Participacion trabajadores		<u>26,957.60</u>	
PASIVO A LARGO PLAZO	11		100,000.00
Banco del Pichincha		<u>100,000.00</u>	
PASIVO DIFERIDO	12		911,064.08
Anticipo de clientes (proyectos)		<u>911,064.08</u>	
TOTAL DE PASIVO			<u>1,930,707.26</u>
 PATRIMONIO			
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	13		100,000.00
Capital social		<u>100,000.00</u>	
RESERVAS	14		10,000.00
Legal		<u>10,000.00</u>	
RESULTADOS	15		179,142.29
Utilidad no distribuida año 2004		74,572.50	
Utilidad no distribuida año 2005		<u>104,569.79</u>	
TOTAL DEL PATRIMONIO			<u>289,142.29</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u>2,219,849.55</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRCO S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

Expresado en dólares de EE. UU. N.A

INGRESOS OPERACIONALES		- 3,616,101
Ventas netas locales gravadas con 12%		-3,603,131
Ventas netas locales gravadas con 0%		-12,970
COSTO DE VENTAS		3,188,880
Materia prima utilizada		2,478,724
Obra civil	1,779,211	
Obra eléctrica	451,381	
Obra metálica	248,132	
Mano de obra :		392,030
Directa	385,911	
Indirecta	6,118	
Gastos de fabricación		136,230
Gastos indirectos de planta	136,230	
Otros costos asignados de:		
Materia Prima	18,308	181,896
Mano de obra	136,103	
Costos indirectos	27,485	
UTILIDAD BRUTA		-427,221

Las notas adjuntas son parte de los Estados Financieros

PROYECTOS MYRCO S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

Expresado en dólares de EE. UU. N.A

EGRESOS OPERACIONALES

ADMINISTRACION	248,014
-----------------------	----------------

De Personal	119,780
De servicios	60,080
Mantenimiento	19,948
Publicidad propaganda	1,218
Impuestos (exempto renta)	17,757
Otros	22,594
Financieros	6,637

INGRESOS NO OPERACIONALES

Ingresos financieros	-3,152
----------------------	--------

Crédito fiscal no deducido en declaracion de IVA.	2,641.28
---	----------

UTILIDAD GRAVABLE	-179,717
--------------------------	-----------------

Las notas adjuntas son parte de los Estados Financieros

PROYECTOS MYRCO S. A.
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

	CAPIAL SOCIAL	PARTIC. TRABAJAD	IMPUESTO RENTA	RESERVA LEGAL	RESULTAD ACUMULAD	RESULTAD AÑO 2005	TOTAL PATRIMO.
Saldo a 1 de enero de 2005	1,000				113,573		114,573
Transferencias de utilidades 2004	39,000				- 39,000		
Aportes efectivos para capitalización.	60,000						60,000
Utilidad año 2005						179,717	
Partici trabajadores año 2005		26,958				- 26,958	-
Impuesto renta año 2005			38,190			- 38,190	-
Reserva legal				10,000		- 10,000	10,000
Utilidad disponible para socios						- 104,570	104,570
Saldo al 31 de dic. 2005	100,000			10,000	74,573	- 0	289,143

Las notas adjuntas por parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRCO S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.
1 ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

**FLUJO DE CAJA EN
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Ingresos de efectivo:		2,964,277.04
Clientes:		2,754,141.71
Ventas	3,616,100.67	
Gravadas con 12%	3,603,130.67	
Gravadas con 0%	12,970.00	
Anticipo de clientes	63,354.08	
Incremento Ctas por cobrar clientes	-925,313.04	
Otros ingresos:		206,983.67
Decremento de otras ctas por cobrar.	50,045.53	
Impuestos retenidos por pagar	149,167.00	
Conciliacion IVA por pagar	7,771.14	
Ingresos financieros:	<u>3,151.66</u>	
Egresos de efectivo:		-2,857,917.22
Compras de bienes y servicios.	2,322,050.02	2,907,154.00
Empleados	<u>585,103.98</u>	
Otros egresos de efectivo		
Proveedores		-164,763.76
Impuestos y retenciones a favor (IVA)		43,470.51
15% Participac Trabajadores año 2004		30,999.64
Impuesto a la renta año 2004 y Ret. 2005		<u>41,056.83</u>
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación.		106,359.82

(Continúa en la siguiente página...)

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRCO S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.
1 ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

**FLUJO DE CAJA EN
ACTIVIDADES DE INVERSION**

Incremento neto de propiedad, planta y equipo

Terreno	190,000.00
Anticipo para inmueble	81,493.29
Otros activos fijos	234,110.23

Efectivo neto, utilizado en actividades de inversión. -505,603.52

**FLUJO DE CAJA EN
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

In/decremento de la deuda a corto y largo plazo

Aportes de capital de accionistas	60,000.00
Prestamos accionistas	15,431.08
Obligaciones bancarias	<u>100,000.00</u>

Efectivo neto, proveniente de las actividades de financiamiento 175,431.08

CAJA Y EQUIVALENTES

-223,812.62

Variación neta en el efectivo y sus equivalentes

Efectivo y sus equivalentes al 1 de enero de 2005	470,547.50
Efectivo y sus equivalentes al 31 de diciembre de 2005	<u>246,734.88</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRCO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

1.- CONSTITUCION

La compañía PROYECTOS MYRCO S. A. fue constituida y domiciliada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Roberto Salgado Notario Público Tercero del cantón Quito el 22 de octubre de 2002, a partir de esta constitución la Compañía ha efectuado dos aumentos de capital celebrados ante el Dr. Roberto Salgado Notario Tercero del Cantón Quito: uno por treinta y nueve mil dólares, de mil dólares a cuarenta mil dólares y reforma parcial de estatutos el 3 de junio de 2005 y dos por sesenta mil dólares de cuarenta mil a cien mil Dólares y reforma de estatutos el 18 de noviembre de 2005;

Su principal actividad económica está “vinculada directa o indirectamente con proyectos de construcción o infraestructura de sistemas en general”. Para cumplir con los objetivos propuestos, la compañía está facultada a realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por la ley y por su objeto social

2.- ENFOQUE ECONOMICO

La situación económica de Ecuador de finales de los años 90s justificó a su Gobierno para decretar en enero de 2000 “La dolarización” como política monetaria de solución, misma que se mantiene sin haberse logrado algunos de los objetivos enunciados: la tasa de interés activa mas los gastos financieros se mantiene en niveles muy altos; la tasa de inflación que en el año 2000 fue del 94%, luego de descender hasta el 2% en el año 2004, en el año 2005 se eleva sobre el 4%; la balanza comercial presenta saldo negativo. Estas circunstancias influyen en la actividad productiva del país y deben ser consideradas en el análisis de los Estados Financieros.

Hasta la emisión del presente informe, el Gobierno de Ecuador mantiene interrumpido las negociaciones sobre la aplicación de los aranceles que regirán (hasta la liberación total) a los productos de intercambio comercial con Estados Unidos de Norte América lo que constituye el Tratado de Libre Comercio decretado por su Congreso en el año 1993.

En el Ecuador se mantiene vigente en segunda prórroga hasta el mes de febrero de 2008 el ATPDA ; Tratado preferencias arancelarios a los productos andinos exportados a Estados Unidos.

3.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Compañía según los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, además de disposiciones impartidas por la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas que son coincidentes en su mayoría.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Están vigentes las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (N.E.C.), estas normas fueron preparadas sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad (N.I.C); en el Ecuador se han ido implementado todas las Normas Internacionales, sin embargo aspectos que no señalan las Normas Ecuatorianas deben ser resueltas por los criterios vertidos en las Normas Internacionales.

Política laboral:

El personal ocupado por la compañía forma parte de su estructura industrial reconociendo para ellos los derechos laborales contemplados en el Código de Trabajo. Así mismo se contrata personal de ocupación temporal.

Provisión para Beneficios Sociales:

La compañía aplica la provisión que cubre los beneficios sociales como: sobresueldos, Fondos de Reserva, y 15% sobre la participación de utilidades. Durante el año 2005 no se aplica el cálculo actuarial que determine el valor de la provisión para Jubilación Patronal.

Impuestos Fiscales:

Impuesto a la Renta de la Compañía:

El impuesto a la renta de la compañía se determina sobre la base imponible ó utilidad gravable a la tasa del 25%. La Ley de Régimen Tributario Interno considera entre otras deducciones para la determinación de la base imponible el 15% como participación de las utilidades para los trabajadores.

PROYECTOS MYRCO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

Agente de Retención:

La compañía actúa como agente de retención de los impuestos a la renta y al valor agregado sobre los pagos y créditos por compra de bienes y servicios

Ingresos, Costos y Gastos:

Los ingresos se generan por la ejecución y entrega de los proyectos de construcción para las compañías nacionales de telefonía y que se encuentran señaladas como actividad económica de la compañía.

Los costos y gastos se efectúan para conservar y mantener la renta y se contabilizan sobre la base de los servicios y costos devengados amparándose en los soportes que la Ley de Régimen Tributario Interno y otras afines así lo disponen.

Propiedades y equipo:

Se contabilizan al costo de adquisición y se deprecian de acuerdo al método de línea recta de acuerdo con los años de vida útil y el porcentaje que lo determina la Ley de Régimen Tributario Interno.

Activos Fijos:

Terrenos 0 %
Valorados al costo histórico, el activo no depreciable puede ser revaluado de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No 12.

Inmuebles	5 %
Equipo y maquinaria; Muebles y Enseres	10 %
Vehículos	20 %
Sistemas de cómputo	33 %

Provisión Cuentas Incobrables

La Compañía no aplica en el año 2005 ningún valor por este rubro, se mantiene el valor histórico. Sin embargo se deja constancia del procedimiento: 1% del saldo de la cuenta de los créditos del ejercicio sin que este supere en su valor histórico el 5% del saldo de la cuenta.

PROYECTOS MYRCO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

Inventarios.-

Las compras de materiales y otros insumos de la actividad se contabilizan directamente al costo de los proyectos. En el caso de los inventarios citados aparecen los saldos que no utilizados.

Pagos anticipados.-

Se expresa el valor de crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado que la Compañía mantiene a su favor y será deducido en el próximo año fiscal

Cargos diferidos.

Se contabiliza los gastos de constitución que se amortizan de acuerdo a los plazos establecidos legalmente.

EVENTOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2005 y la preparación de los estados financieros presentados por la Administración, no se produjeron eventos significativos, que, en opinión de la Administración de la compañía, pudieran tener un efecto negativo sobre dichos estados financieros.

ABREVIATURAS.-

USD = Dólar de Estados Unidos de Norte América.

PROYECTOS MYRCO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

ACTIVO CORRIENTE.

4 CAJA Y EQUIVALENTES

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

Valores de inmediata liquidez		143,256.91	
Banco del Pichincha Cta. Cte. 30842033-04	88,794.81		
Banco Produbanco Cta. Cte. 02-00001537-3	54,462.10		
Inversiones de inmediata liquidez		103,477.95	
Produfondos	100,000.00		
Fondos Pichincha	3,477.95		
Valores por garantía de cumplimiento de obra.			
Fondos garantía Pichincha		250,674.90	
Total de efectivo en caja y equivalentes			497,409.76

5 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

Valores pendientes de cobro sobre facturas			
Cuentas por cobrar clientes	946,593.04	946,380.24	
Provisión cuentas incobrables	- 212.80		
Valores para deducción en el IVA			
Credito tributario (IVA)		43,530.90	
Total de cuentas por cobrar y otras.			989,911.14

6 INVENTARIOS

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

Existencias físicas destinadas a ejecución de proyectos			
Suministros y materiales		93,504.35	
Total de inventarios			93,504.35

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRCO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

7 ACTIVO FIJO

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

TANGIBLES

No depreciable

Terreno, ubicado en la parroquia Carcelén de la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. 190,000.00

Depreciables

	Valor	Depr. acum	V. Residual
Muebles y enseres	36,702.02	798.34	35,903.68
Maquinaria equipo	139,208.93	1509.69	137,699.24
Equipo de Computo y Sow	25,145.05	5694.25	19,450.80
Automotores	182,078.15	8548.27	173,529.88
Total de	383,134.15	16,550.55	366,583.60

Total de activo fijo depreciable neto 366,583.60

Total de activo fijo tangible 556,583.60

INTANGIBLES

	Valor	Amortiz	Neto
Marcas	695.00	0	695.00

Total de activo fijo intangible 695.00

8 ACTIVO DIFERIDO

El rubro se detalla en el saldo de las siguientes cuentas

	Valor	Amortiz	Neto
Gastos de Organización	358.89	106.48	252.41

Total de activo diferido 252.41

9 ACTIVOS DE LARGO PLAZO

El rubro se detalla en el saldo de las siguientes cuentas

Anticipo para adquisición activo fijo no depreciable (Oficina) 81,493.29

Total de activo a largo plazo 81,493.29

TOTAL ACTIVO **2,219,849.55**

Las notas detalladas son parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRCO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

10 PASIVOS CORRIENTES

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

Cuentas y documentos por pagar

Proveedores locales (saldo de compras y servicios)	454,678.38	
Préstamos de accionistas (sado al Ing.Andrés M.)	265,341.08	
Destinados a financiar las garantías de construcción.		
Obligaciones tributarias IVA y RF 2005	149,167.00	
Obligaciones tributarias Renta 2005	1,395.38	
Conciliación IVA Octubre 2005	7,771.14	
Obligaciones con el IESS	677.98	
Sueldos por pagar	13,654.62	
15% sobre las utilidades del 2005 destinados a trabajadores	26,957.60	
Total de pasivo corrientes	919,643.18	919,643.18

11 PASIVO A LARGO PLAZO

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

Obligaciones financieras de pago a largo plazo		
Banco del Pichincha	100,000.00	
Total de Pasivo a largo plazo	100,000.00	100,000.00

12 PASIVO DIFERIDO

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

Anticipo de clientes en dinero efectivo a ser devengado
contra entrega de proyectos terminados.

Anticipo de clientes	911,064.08	
Total de pasivo diferido	911,064.08	911,064.08

TOTAL DE PASIVO	1,930,707.26
------------------------	---------------------

Las notas detalladas son parte integrante de los estados financieros

PROYECTOS MYRGO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

PATRIMONIO

13	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		100,000.00
	Capital social	<u>100,000.00</u>	

El valor de capital social fue incrementado en dos fechas, una por USD 39.000 financiado con parte de las utilidades generadas en el año 2004 de USD 1.000 a 40.000; la segunda fecha se capitaliza de USD 40.000 a 100.000 financiado con aportes de los socios en dinero efectivo por el valor de USD 60.000.

El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas

Accionistas	1 de enero 2005	Capitaliz 2005	31 de dic 2005
Ing. Andrés Mañay Ramos	750.00	74,250.00	75,000.00
Ing. Juan José Mañay Ramos	50.00	19,950.00	20,000.00
Sra. Malena Mañay Ramos	200.00	4,800.00	5,000.00
Total de Capital suscrito y pagado	1,000.00	99,000.00	100,000.00

La estructura del Capital Social y de cada socio se detallan en el recuadro
El valor de cada acción es de USD 1.00 (1 acción = 1.00 dólar E.U.N.A.)

14	RESERVAS		10,000.00
	El rubro se detalla por el saldo de las siguiente cuenta		
	Legal.- de conformidad con el Art. 297 de la Ley de Compañías		
	Reserva de las utilidades al 10% del capital sin exceder el 50% del mismo.	<u>10,000.00</u>	

15	RESULTADOS		179,142.29
	El rubro se detalla por el saldo de las siguientes cuentas		
	Utilidad no distribuida año 2004, luego de la aplicación destinada a aumento de capital.	74,572.50	
	Utilidad no distribuida año 2005 a disposición de los socios.	<u>104,569.79</u>	

TOTAL DEL PATRIMONIO	289,142.29
-----------------------------	-------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,219,849.55
----------------------------------	---------------------

Las notas detalladas son parte integrante de los estados financieros

Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	0.00	0.00	0.00	n/a

Total Diferencias:	0.00
---------------------------	-------------

Observación general del informe:

n/a

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA RECOPIACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el Informe de Cumplimiento Tributario.